



Ocampo, Guanajuato. A 26 de Agosto del 2024

Oficio No. RSI-UT-106/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100010624

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.
2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.
3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:
 - 3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).
 - 3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia, etc.).
 - 3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.
 - 3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).
 - 3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo 4, 11, 17, y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 21, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información con la dependencia de **Recursos Humanos**, me permito hacerle llegar la información proporcionada por el área antes mencionada:

1.- Monto total de sueldo mensual bruto sin ninguna remuneración adicional fija:

R: \$28,293.20

2.- Monto total de sueldo mensual neto:

R: \$24,512.46

3.- Monto total mensual sumando las prestaciones laborales sin ningún tipo de pago extraordinario:

R:

Sueldo base: \$9,500.00

Apoyo Familiar: \$1,972.75

Despensa: \$1,400.00

Gratificación Quincenal: \$800.00

Otras previsiones sociales: \$473.85

Total bruto: \$14,146.60 Total bruto mensual: \$28,293.20



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



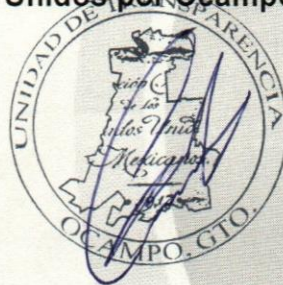
4.- Justificación: Respecto a la justificación oficial para el monto de sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores, en específico, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? R: Se hace de su conocimiento que el desglose de las percepciones que se cubren de manera general a los funcionarios y empleados municipales, teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Congreso del Estado sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, aclarando que el sueldo y las percepciones adicionales que se autorizaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Guanajuato., para el ejercicio fiscal de 2024, se hicieron atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como a la situación socioeconómica del municipio, para el desempeño de sus atribuciones consideradas en los artículos 76 y 79 de la citada Ley.

Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.

Titular de la Unidad de Transparencia.